

Estrategias para un manejo eficiente de los REGU



OBSERVATORIO DE
TRANSICIÓN ENERGÉTICA
Y CAMBIO CLIMÁTICO



OBSERVATORIO DE
POLÍTICAS PÚBLICAS

Enero 2025



Estrategias para un manejo eficiente de los REGU

1. Introducción.....	2
2. Residuos Especiales de Generación Universal (REGU).....	2
2.1 Recomendaciones en materia de legislación.....	3
2.2 Recomendaciones en materia de gestión.....	5
3. Referencias.....	7

¿Cómo citar este documento?

Observatorio de Transición Energética y Cambio Climático (2025). *Estrategias para un manejo eficiente de los REGU*. Fundación Metropolitana.



1. Introducción

Este documento fue elaborado en el marco del Observatorio de Transición Energética y Cambio Climático del Observatorio de Políticas Públicas de Fundación Metropolitana, con el objetivo de contribuir a la formulación de estrategias que promuevan la revalorización de los residuos (particularmente los Residuos Especiales de Generación Universal) y que minimicen su impacto ambiental, buscando ofrecer un análisis y recomendaciones para mejorar la gestión de estos residuos en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

2. Residuos Especiales de Generación Universal (REGU)

Los **Residuos Especiales de Generación Universal (REGU)** son aquellos residuos sólidos urbanos (RSU) generados masivamente por el consumo domiciliario que, debido a su composición, volumen y, especialmente, por sus características de peligrosidad o potenciales consecuencias ambientales, requieren una gestión diferenciada y ambientalmente adecuada respecto a otras corrientes de residuos (UNCUYO, 2024).

Estos residuos incluyen, entre otros, aceites minerales usados, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) de origen informático, pilas y baterías portátiles, lámparas de bajo consumo que contengan mercurio, cartuchos y tóners, envases con características de peligrosidad por las sustancias que contuvieron, envases fitosanitarios vacíos, termómetros, esfigmomanómetros y otros instrumentos de medición, acumuladores de plomo y ácido, pinturas y solventes.

Es fundamental definir con claridad los conceptos y alcances de los REGU para su adecuada gestión. Aunque estos residuos nacen como domiciliarios, requieren un tratamiento específico que los distingue de otros residuos comunes, dado el riesgo que representan para la salud y el medio ambiente.

Los REGU no pueden ser gestionados bajo el mismo esquema que los residuos peligrosos o especiales tradicionales debido a su origen domiciliario y los elevados costos asociados a su tratamiento especializado. La implementación de sistemas de gestión diseñados para residuos industriales peligrosos resulta, entonces, inviable. Esto enfatiza la necesidad de crear regulaciones y mecanismos específicos que se adapten a la particularidad de los REGU.

Para poder establecer políticas eficaces, se vuelve esencial avanzar en la elaboración de definiciones claves, como pueden ser: qué se considera un residuo electrónico, cuáles son los circuitos de revalorización actuales, qué materiales los componen, quiénes son los actores que intervienen en su gestión y qué lógica los sustenta.

Existen capacidades instaladas o potencial productivo para el tratamiento de algunos REGU en las diferentes regiones que puede ser aprovechado. En el AMBA existen



plantas que reciclan algunos REGU —baterías, acumuladores de plomo ácido y aceite mineral— con capacidad ociosa que podría ser usufructuada. Los REGU reciclados son materia prima para procesos productivos valiosos.

Sin embargo, debido a ciertas regulaciones y restricciones interjurisdiccionales, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) se ven obligados a enviar sus REGU a plantas de tratamiento en la provincia de Córdoba debido a la prohibición de ingreso de estos residuos en la provincia de Buenos Aires (PBA).

A continuación se elaborarán una serie de recomendaciones y sugerencias para evitar las actuales asincronías en el manejo y la gestión de los REGU.

2.1 Recomendaciones en materia de legislación

No todas las regiones cuentan con los operadores habilitados o la tecnología necesaria para el tratamiento correcto de los REGU. En estos casos, se producen movimientos interregionales para responder a esta necesidad. **Las asincronías legislativas o políticas terminan produciendo un manejo ineficiente de los desechos**, como se vio en el caso de CABA-PBA. Estas descoordinaciones podrían ser saldadas a través de un acuerdo interjurisdiccional en el cual se compatibilizan las diferentes interpretaciones acerca de los REGU.

Por un lado, en la ciudad de Buenos Aires existe una falta de políticas planificadas y sostenidas en el tiempo sobre recuperación y reciclado, sumado a una falta de legislación que promueva un cambio significativo en la gestión de los RSU en clave de economía circular.

La **Ley Basura Cero** (2005) proponía un modelo distinto para la gestión de los RSU, que mostraba algunos indicios de lo que hoy conocemos como responsabilidad extendida del productor, haciendo mención a la promoción del ecodiseño, la responsabilidad de los fabricantes en la gestión de sus productos, entre otros (artículos 8 y 9). Si bien esta normativa sentó una base importante, ha enfrentado dificultades en su implementación, y sus objetivos de reducción no se han cumplido en los plazos originales, debido a desafíos en infraestructura, cumplimiento y colaboración interjurisdiccional.

Asimismo, la **Ley N° 6.468 de Economía Circular** se encuentra reglamentada bajo el Decreto N° 367/2022, estableciendo solamente la Autoridad de Aplicación y lineamientos generales.

Por su parte, existe el precedente que sentó la Ley 5.991/2018, estableciendo que las pilas en desuso están sujetas a manejo especial y son gestionadas bajo el principio de “Responsabilidad Extendida del Productor”.



Por otro lado, en la provincia de Buenos Aires la gestión de residuos se ha convertido en la problemática sobre la cual más normativa se ha expedido en los últimos años. Diversas resoluciones han abordado la gestión ambiental de sustancias y residuos específicos. Ejemplos incluyen la Resolución N° 376/2018, que establece una reclasificación para equipos eléctricos cerrados (PCB), la Resolución N° 465/2018 sobre la caracterización de fenoles, la Resolución N° 468/2019 que regula el manejo de aceites minerales usados, y la Resolución N° 505/2019, que propone un procedimiento diferenciado para envases vacíos de fitosanitarios¹. A pesar de estos avances, **estas normativas siguen siendo fragmentadas, y la falta de una legislación unificada resalta la necesidad de un enfoque integral para coordinar la gestión de residuos bajo criterios ambientales comunes.**

Actualmente, la **Ley Nacional N° 25.916 de Presupuestos Mínimos de Gestión de Residuos Domiciliarios**², y la **Resolución Nacional N° 522 - E/2016**³, que regula la gestión de los REGU, configuran un marco de base que podría servir para comenzar a unificar criterios y armonizar la gestión de residuos. Sin embargo, es necesario avanzar en medidas más específicas y coordinadas para abordar las particularidades de estos residuos.

La incorporación del principio de **Responsabilidad Extendida del Productor (REP)** en la ley sería un paso fundamental para resolver las actuales inconsistencias en la gestión de los REGU entre jurisdicciones. Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE):

La Responsabilidad Extendida del Productor (REP) es una estrategia de política ambiental para reducir el impacto ambiental de los productos a lo largo de todo su ciclo de vida mediante la ampliación de la responsabilidad de los productores a la fase posconsumo de los productos (OCDE, 2001).

Esta responsabilidad puede ser tanto financiera como física, y se extiende más allá del punto de venta, abarcando todo el ciclo de vida del producto, incluida la gestión de residuos. La REP tiene como objetivo incentivar a los productores a diseñar productos más sostenibles, reduciendo el impacto ambiental mediante la promoción de la reutilización, el reciclaje y la correcta disposición de los productos al final de su vida útil.

Más de 10 iniciativas intentaron hacer su camino en la Legislatura para regular esta actividad pero no prosperaron. Un caso de referencia a recuperar puede ser el

¹ https://www.ambiente.gba.gob.ar/contenido/normativa_ambiental_provincial

² <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/375000-379999/375566/norma.htm>

³ <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/268583/norma.htm>



proyecto de ley “Responsabilidad Extendida y compartida del Productor”⁴ de la provincia de Buenos Aires, presentada por primera vez a la Legislatura en el año 2021. De ser aprobada, por primera vez en el país, tendríamos una regulación de los ciclos de vida completos de los productos.

El proyecto dicta las responsabilidades de productores, envasadores, fabricantes, ensambladores, importadores y todo aquel que coloque por primera vez un producto en el mercado, al regular la gestión de los “Residuos Especiales de Generación Universal” (REGU), envases, embalajes y otros residuos reciclables, cuya generación provenga del consumo masivo. Asimismo, define como servicio esencial a la actividad desarrollada por las cooperativas y asociaciones civiles de recuperadores/as de residuos urbanos.

No obstante, aunque esta legislación representaría un avance significativo, los tiempos legislativos suelen ser lentos y no se ajustan a la urgencia de la situación actual. Por lo tanto, **es crucial avanzar de forma paralela en la elaboración y promoción de acciones y normativas jurisdiccionales conjuntas y compatibles**, como pueden ser las mesas de trabajo regionales o convenios específicos, que permitan saldar las asincronías existentes para una gestión más efectiva de los REGU.

2.2 Recomendaciones en materia de gestión

Un territorio extenso, desigualmente distribuido y concentrado en las áreas metropolitanas como el argentino, acarrea una serie de desafíos en materia de logística que deben ser considerados. Sin el reconocimiento de los actores involucrados en la recuperación y la correcta valorización de los materiales recuperados, será difícil avanzar hacia una gestión más eficiente y sostenible. El Estado cumple un rol clave para promover alternativas frente a los desafíos actuales, desde la logística hasta la construcción de infraestructuras adecuadas y la implementación de mecanismos de financiamiento.

Uno de los desafíos más críticos es la falta de infraestructura adecuada para el reciclado y tratamiento de los REGU, cuyo volumen está en constante crecimiento. Para ello, se vuelve necesario promover la creación de nueva infraestructura o la readecuación de la existente a nivel metropolitano para tratar estos residuos.

En paralelo, una estrategia altamente valiosa y efectiva es alentar la utilización de la capacidad instalada existente y promover el tratamiento de mayores volúmenes de REGU, considerando que estos residuos representan materia prima valiosa para procesos productivos que, además, generan empleo. Esta infraestructura sería financiada a través del REP.

⁴https://www.ambiente.gba.gob.ar/noticias/legislatura_provincial_ingres%C3%B3_proyecto_para_regul_ar_la_gesti%C3%B3n_integral_de_los_residuos



Es necesario que los centros de reciclado cuenten con circuitos independientes que aseguren la valorización y el tratamiento adecuado de estos residuos, evitando su disposición junto a residuos peligrosos. La estrategia ideal sería que la minimización de los residuos se realice dentro del área donde se generaron para reducir costos y optimizar la logística.

Para una gestión más coordinada, eficiente y sostenible de los REGU, se recomienda:

- Diseñar circuitos de trazabilidad: crear redes que permitan rastrear los REGU a lo largo de todo el proceso de gestión, desde su recolección hasta su disposición final o valorización, identificando posibles circuitos de recuperación.
- Establecer fondos y mecanismos de financiamiento: desarrollar fondos específicos y mecanismos de financiamiento que brinden asistencia técnica, económica y financiera a los emprendimientos vinculados a la gestión de REGU, promoviendo los principios de la economía circular.
- Incorporar a recolectores: integrar a los recolectores organizados en cooperativas o trabajo asociados a los circuitos diferenciados de recolección y gestión de REGU a nivel municipal y regional.
- Fomentar políticas de escala: por ejemplo, alentar la creación de consorcios regionales entre los municipios involucrados.
- Promover procesos participativos: impulsar la participación activa de todos los actores en la promoción de políticas de economía circular y la gestión de los residuos sólidos urbanos (RSU) en general, y de los REGU en particular.

Para lograr una gestión eficiente y sustentable de los REGU en el AMBA, es crucial adoptar un enfoque integral que contemple tanto la concordancia legislativa como el fortalecimiento de la infraestructura y los procesos de gestión.

La promoción de normativas específicas y compatibles entre jurisdicciones, sumada a la incorporación del principio de Responsabilidad Extendida del Productor, permitirá avanzar hacia una gestión más coordinada y efectiva, que no solo minimice los impactos ambientales, sino que también promueva la valorización de estos residuos como materia prima en nuevos procesos productivos.

Estas medidas no solo mejorarán la eficiencia en la gestión de los REGU, sino que también impulsarán la generación de empleo y el desarrollo de una economía circular en la región.



3. Referencias

Gobierno de la Nación Argentina. (2020). *Informe del estado del ambiente 2020*.
<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/residuos.pdf>

Mesa, P. (2024). *Situación de la gestión de residuos en CABA: sobre llovido, mojado*.
Centro de Estudios Metropolitanos.
<https://estudiosmetropolitanos.com.ar/wp-content/uploads/2024/09/Situaci%C3%B3n-de-la-gesti%C3%B3n-de-residuos-en-CABA.pdf>

Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires. *Normativa ambiental provincial*.
https://www.ambiente.gba.gob.ar/contenido/normativa_ambiental_provincial

Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires; Universidad de Lomas de Zamora. (2024, agosto). *Informe de normativa ambiental PBA*.
https://www.ambiente.gba.gob.ar/pdfs/006-WEB-Informe_Normativo_Ago24.pdf

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable. (2016). *Resolución 522-E/2016*.
<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/268583/norma.htm>

OCDE (2001). *Extended Producer Responsibility: A Guidance Manual for Governments*.
Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).
https://www.oecd.org/en/publications/extended-producer-responsibility_9789264256385-en.html

Presidencia de la Nación Argentina. (2022). *Decreto 779/2022: Apruébase la Reglamentación de la Ley N° 25.916 de Gestión de Residuos Domiciliarios*.
<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/375000-379999/375566/norma.htm>

Provincia de Buenos Aires. Legislatura. (2021). *Proyecto de ley de Responsabilidad Extendida y Compartida del Productor*.
https://www.ambiente.gba.gob.ar/noticias/legislatura_provincial_ingres%C3%B3_proyecto_para_regular_la_gesti%C3%B3n_integral_de_los_residuos

Universidad Nacional de Cuyo (2024). *Residuos especiales de generación universal (REGU): Manual para su gestión, almacenamiento y actuación ante incidentes en la Universidad Nacional de Cuyo. Programa de residuos - ICA UNCUIYO*.
<https://imd.uncuyo.edu.ar/upload/c6fbfb9ceea89115cc80dc86c6d48682.pdf>